



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 145-2016

Lima, 14 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 159-2001-EF, se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, por los cuales se establecía la entrega en concesión al sector privado del proyecto El Chaco – La Puntilla, ubicado en el distrito de Paracas, departamento de Ica, bajo los mecanismos y procedimientos a que se refiere el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM respectivamente, y se aprobó su respectivo Plan de Promoción;

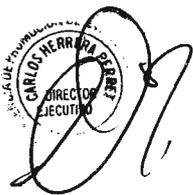
Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 06 de agosto de 2003, se aprobó la modificación del Plan de Promoción del Proyecto Turístico El Chaco - La Puntilla, estableciéndose que el proceso se ejecutaría bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, su reglamento, normas complementarias y modificatorias, y definiéndose como modalidad aplicable a dicho proceso el establecido en el literal a) del artículo 2° del citado Decreto Legislativo; y posteriormente, mediante la Resolución Suprema N° 195-2003-EF del 02 de octubre de 2003, se ratificó el referido acuerdo del Consejo Directivo;

Que, el mencionado Plan de Promoción fue modificado mediante las Resoluciones Supremas N° 074-2004-EF, N° 031-2005-EF y N° 061-2005-EF con la finalidad de variar el esquema financiero y la modalidad de pago de los predios de contado a diferido;

Que, mediante sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 14 de enero de 2005, fueron aprobadas las Bases Consolidadas del Concurso, el mismo que para efectos del proceso de promoción de la inversión privada fue dividido en 5 lotes, denominados Lotes A, B, C, D y E;

Que, el 29 de abril de 2005, se adjudicó la Buena Pro del Lote B al Consorcio conformado por Hotelera Rama S.A y Miraflores de Turismo S.A.C.;

Que, mediante sesión del 23 de marzo de 2006, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso Público del Proyecto Turístico "El Chaco – La Puntilla – Segunda Convocatoria";



Que, el 07 de febrero de 2007, se adjudicó la Buena Pro del Lote A al Consorcio conformado por Hoteles San Agustín S.A.C. y Miraflores de Turismo S.A.C.;

Que, mediante sesiones del 06 y 20 de marzo de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases y Proyecto de Contrato del Proyecto Turístico “El Chaco – La Puntilla – Lote C” respectivamente;

Que, las mencionadas Bases y Contratos establecen que para efectos de determinar y priorizar la infraestructura turística específica a ser ejecutada con los recursos derivados del cumplimiento del Compromiso de Inversión, se designará mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, una “Comisión de Uso de Fondos”. Dicha comisión estará conformada por: i) un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ii) un representante del Gobierno Regional de Ica, quien la presidirá, iii) un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, iv) un representante de la Municipalidad Distrital de Paracas, y v) un representante de PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 08 de mayo de 2007, se aprobó constituir la Comisión de Uso de Fondos correspondiente a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas, asumidos por los compradores de los lotes que integran el Proyecto Turístico “El Chaco – La Puntilla”, conforme a lo previsto en las Bases y respectivos Contratos de Compra Venta de los lotes que conforman el referido proyecto, y delegar en el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN la designación del representante de la institución en la referida Comisión;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 045-2015, del 05 de marzo de 2015, se designó a los señores Toribio Octavio Aguilar Basurto y Juan Manuel Calderón Izquierdo como representantes, titular y alterno respectivamente, de PROINVERSIÓN ante la Comisión de Uso de Fondos correspondiente a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas del Proyecto Turístico “El Chaco – La Puntilla”;

Que, mediante Memorándum N° 543/2016-DSI del 19 de octubre de 2016, la Jefa de la Dirección de Servicios al Inversionista solicitó se modifiquen a los miembros de la Comisión de Uso de Fondos correspondiente a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas del Proyecto Turístico “El Chaco – La Puntilla”, proponiendo al señor Juan Manuel Calderón Izquierdo como representante titular y a la señorita Lisbeth Loja Arroyo como representante alterno;

Que, conforme a lo establecido en el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 08 de mayo de 2007, se acordó delegar en el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN la designación del representante de PROINVERSIÓN en la Comisión de Uso de Fondos correspondiente a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas del Proyecto Turístico “El Chaco – La Puntilla”;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal, así como asignar funciones y competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 08 de mayo de 2007 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 045-2015, del 05 de marzo de 2015.

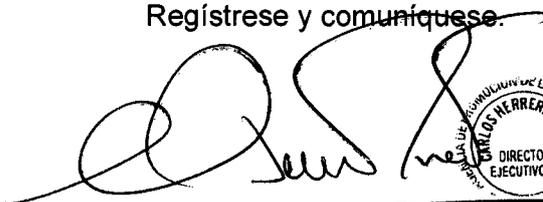
Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha como representantes de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ante la Comisión de Uso de Fondos correspondientes a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas, asumidos por los compradores de los lotes que integran el Proyecto Turístico "El Chaco – La Puntilla", a los siguientes funcionarios:

Juan Manuel Calderón Izquierdo, como representante titular.
Lisbeth Loja Arroyo, como representante alterno.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros de la Comisión de Uso de Fondos correspondientes a los Compromisos de Inversión en beneficio de la Reserva Nacional de Paracas, del Proyecto Turístico "El Chaco – La Puntilla", integrados por representantes del: i) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ii) Gobierno Regional de Ica iii) Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, iv) Municipalidad Distrital de Paracas, y v) Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.



Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

